

Reglamento del Concurso RRSS “Rifa San Valentín 2024”

ARTICULO 1. OBJETO: Este Reglamento tiene como objeto establecer los términos y condiciones que regirán en el concurso **“Rifa San Valentín 2024” (Publicación efectuada el día 14 de enero en el FB de Flores Gala)**, organizado por la empresa de personería jurídica número 3-007-071587 denominada Corporación de Servicios Múltiples del Magisterio Nacional (en adelante **“EL ORGANIZADOR”**), con domicilio social en Costa Rica, San José, Paseo Colón; a través de su marca Flores Gala.

ARTICULO 2. VIGENCIA DEL CONCURSO: El concurso **“Rifa San Valentín 2024”** es por tiempo limitado, el cual dará inicio el 14 de enero del 2024 y finalizará el 14 de febrero del 2024. Cualquier participación fuera de este periodo no será contemplada.

ARTICULO 3. LUGAR DE PARTICIPACIÓN: El concurso será válido solamente en Costa Rica, a través de la plataforma de Facebook <https://www.facebook.com/FloresGala> oficial de Flores Gala y en donde se realizarán la publicación, esto durante la vigencia del concurso.

ARTICULO 4. DIVULGACIÓN DEL CONCURSO: El **ORGANIZADOR** iniciará la presentación y la divulgación del concurso, a través de una publicación en la página de la red social de Flores Gala a partir del día 14 de enero del 2024.

ARTICULO 5. PARTICIPANTES. Podrán participar en este concurso todas aquellas personas que realicen una compra en Flores Gala a partir del 14 de enero al 14 de febrero del 2024.

No podrán participar las siguientes personas: a. Trabajadores de ORGANIZADOR; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las empresas involucradas en el concurso y demás proveedores involucrados en el concurso; c. funcionarios de cualquiera de las empresas co-patrocinadoras de este concurso que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo del mismo o la asignación de los premios; d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de los anteriores; e. No podrán participar menores de edad.

ARTICULO 6. FORMA DE PARTICIPACIÓN: Para poder participar, se deben realizar el siguiente paso:

Los participantes deberán de realizar una compra en Flores Gala, desde el 14 de enero al 14 de febrero del 2024.

ARTICULO 7. ELECCIÓN Y ANUNCIO DE GANADORES

El sorteo se realizará el día 15 de febrero del 2024.

Se realizará la elección de forma al azar de todas las personas que hayan realizado una compra desde el 14 de enero al 14 de febrero del 2024, por medio de una ruleta, la cual se encuentra en el sitio <http://pickerwheel.com/tools/random-number-generator/> que escogerá al ganador (a)

En el caso de que la persona seleccionada no cumpla con el requisito indicado en el artículo 5 del Concurso, o no responda en un plazo de 24 horas se procederá a seleccionar otro ganador que cumpla con el requisito.

El ganador del sorteo será publicado la misma fecha en la que se realice el sorteo, a través de una publicación en el FB de Flores Gala.

En el sorteo estará presentes un representante de Flores Gala y la encargada de mercadeo de la Corporación, por medio de una reunión virtual, la cual será grabada.

Artículo 8. PREMIO. El premio consta de:

- Certificado de regalo de Flores Gala por 30,000 colones (canjeable solo en Flores Gala)

El premio no podrá sustituirse por otros productos o servicios. En caso de que el ganador desee servicios adicionales en el establecimiento, deberá solicitarlos personalmente y asumir el costo de los servicios adicionales.

Artículo 9. ENTREGA DE LOS PREMIOS. El ganador será contactado directamente por el **ORGANIZADO**, por medio de llamada o correo electrónico y se le solicitará información adicional para realizar la entrega del premio.

Para la entrega del premio será necesario que el ganador presente su documento de identificación, sea cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte, también deberá firmar un documento de recibido del premio y deberá tomarse una fotografía como respaldo de la entrega del premio. El certificado de regalo de Flores Gala tiene una vigencia de tres meses.

Artículo 10. RESPONSABILIDAD GENERAL Y RESTRICCIONES. Los participantes del concurso tienen por entendido que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense, y que toda controversia será resuelta por medio de la legislación costarricense. Por el solo hecho de participar en el concurso, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento de forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del **ORGANIZADOR**. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del **ORGANIZADOR** en cualquier asunto relacionado con el concurso.

En ninguna circunstancia el premio es negociable y no puede ser canjeado por otro objeto o derecho que no sean los especificados en este reglamento por parte del **ORGANIZADOR**.

El **ORGANIZADOR** no es responsable en ninguna medida por ningún eventual gasto en que deba incurrir un participante del concurso para participar o bien un ganador para la obtención de su premio, lo cual correrá por su propio peculio el traslado para hacer valer el premio. Cualquier servicio adicional que quisiera deberá ser cancelado por el ganador. El ganador se obliga a que él indique cualquier tipo de restricción en salud que pudiera impedirle recibir el premio y será ambos responsables exclusivos en caso de alguna lesión, alergia o daño.

El **Organizador** no se hace responsable por querellas, juicios, daños o perjuicios ocasionados por el uso de los premios, ni por reclamos relacionados con la calidad o durabilidad de los mismos, posterior a la entrega del producto.

El **ORGANIZADOR** tiene la facultad de modificar, variar, cambiar el presente reglamento en el momento en el que lo considere oportuno, y dichos cambios o modificaciones serán publicados de inmediato en la página oficial <https://www.facebook.com/FloresGala>

El Organizador es responsable únicamente por la premiación según lo indicado en este Reglamento. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción. El Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del beneficio de esta promoción o dinámica.

Artículo 11. PROPIEDAD INTELECTUAL. Por la dinámica de la actividad del concurso, las imágenes de los participantes pueden aparecer en fotografías, videos y demás material publicitario para la página web del **ORGANIZADOR** o las diferentes redes sociales del **ORGANIZADOR**, por lo que los participantes y todas aquellas personas que interactúen dentro del concurso, autorizan el uso de sus imágenes para los efectos mencionados anteriormente, por parte del **ORGANIZADOR**, sin perjuicio del respeto al derecho moral e integridad de los titulares.

Adicionalmente, el participante deberá respetar la propiedad de terceros por lo que queda prohibido reproducir, distribuir, fijar, difundir, mostrar, comunicar y de cualquier modo disponer de material que infrinja derechos de propiedad intelectual de terceros. Adicionalmente, los participantes aceptan que el uso de su imagen en alguna forma de video, fotografía o material publicitario de la promoción en donde se tenga la imagen de los participantes, no genera en ninguna circunstancia el derecho de exigir al **ORGANIZADOR** algún tipo de compensación o regalía.

Artículo 12. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES.

La información contenida en la base de datos será de uso interno o doméstico exclusivo del **ORGANIZADOR**, empresas del mismo grupo de interés económico o proveedores de servicio debidamente autorizados, y será de carácter estrictamente confidencial, solo para fines de registro administrativo, histórico y estadístico de la dinámica del concurso.

Artículo 13. Derechos de imagen. Con ocasión de la entrega del premio, el ganador deberá, antes de recibir su premio, aceptar por escrito que su nombre, imagen, voz y fotografía sea utilizada para fines publicitarios de la Promoción; sin que ello implique

remuneración o compensación adicional a su favor, renunciando a cualquier cobro de derechos de imagen por ese concepto. El ganador que rechace la cesión de sus derechos de imagen para esta Promoción perderá automáticamente su premio, sin responsabilidad para el Organizador, y participantes. El Organizador podrá hacer uso de la imagen del ganador por los medios legalmente permitidos para publicaciones posteriores a la entrega de los premios. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen y brindan su consentimiento para que sus datos se guarden en una base de datos de referencia para el Organizador, en cumplimiento con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos, Ley No. 8968

Artículo 14. Relación entre las partes. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes.

Artículo 15. Suspensión de la promoción. El Organizador se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinida o definitivamente y de modo unilateral, esta Promoción sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación donde se haya publicado el presente Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente o de negarle la entrega a un Ganador en caso de comprobarse la existencia de fraude. Asimismo, podrá suspenderla en casos de caso fortuito o fuerza mayor, fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador.

Artículo 16. Validez y territorio. En caso de que algunas de las estipulaciones del presente Reglamento o la aplicación de cualquiera de los términos del sean invalidados, no significa que las demás estipulaciones pierdan su validez, por lo que se entiende que permanecerán en plena fuerza y vigor. La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

Artículo 17. Tratamiento de Información y Datos Personales. Asimismo, los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook e Instagram o bien aportados en algún momento de la Promoción sean utilizados por parte del Organizador. En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción y al completarlos brindan su consentimiento informado. Por lo tanto, en lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean y al marcar la casilla del consentimiento informado, en cumplimiento con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos, Ley No. 8968, el Participante acepta y consienten que todos

los datos brindados, incluyendo sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles en redes sociales , pueden utilizados por el Organizador.

Artículo 18. INFORMACIÓN ADICIONAL. Para mayor información, consultas, o ejercicio de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales, pueden llamar al siguiente número de teléfono: 8756-0997/ 2256-0997, dentro del siguiente horario de atención: Lunes a Jueves de 7:45 am a 5:30 pm, y viernes desde las 7:45 a.m hasta las 4:45 p.m jornada continua o sino al correo ycalderon@floresgala.com